

de allar lleras de Barrancos, sin poder para poner
y diferentes puntas que al Caidor de modo en la tu
ra de una Villa, y para q' finge q' uno todo 6 n

finido desde luego nombran sus mercedes por Co
miserias para dhas obras a los S. e. y n. o. de

Campes y J. Martin de Coy n. o. y los gastos
que quedan de ejecución de los propios de esta

suas, quedando por el mayor dono de ello la
cantidad de dhas que por los señores de la Junta

de propios se mande por su libram^{to} que para
este fin se despache que con el y Levantaz

de dho. Manifiesto se quonaran a dho
mayor dono en las Cuentas que ade dan de los

mis de du. Barrancos y f. n. o. de Suprat

Quora acordaron sus mercedes, que el mayor dono de
proprio de una Villa en cuyo poder para las

una de q' d' y media setena
y cinco fanegas y dhas de la Levada y su

no fanegas de Lentino, que produce el parti
do de Manganeira en el año proximo pasado; ben

de los granos alos precios de dhas y unrey nueve
R. La Levada a 70z R. y el Lentino a diez y su

de dhas en el d' y proximo de dhas granos, que
dandore dha venta con la viveza posible respect

de adelantado del tiempo y mercedes quedades
contra y proximo de dhas y viva abundante; y
por sus mercedes de Suprat

